

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH
Demandada: LEIDY JOHANA RAMIREZ MENDOZA
Radicación: 1859240890012019-00063-00

Procede el Despacho a resolver lo pertinente, respecto del escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante, desplegando renuncia al poder a él conferido, para lo cual adjuntó la trazabilidad del envío de la comunicación a la entidad demandante conforme a los correos: cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co, victor.gallego@bancoagrario.gov.co, lourdes.alturo@bancoagrario.gov.co, jhon.machado@bancoagrario.gov.co.

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., esta Judicatura aceptará la renuncia de poder presentada, por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, como apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de conformidad a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese a las partes de la presente decisión.

TERCERO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 096, fijado hoy 10 de noviembre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8ac39987e51d168593abc461330285ac2a961247653f34dc265d98b5e5714c**

Documento generado en 09/11/2023 05:10:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>